



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT - 2017 – 0475
Salta, 19 de abril de 2017
EXPEDIENTE N° 10.239/2017

VISTAS:

Las solicitudes de fs. 1 en adelante, elevadas por alumnos de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, mediante las que peticionan autorización para cursar asignaturas fuera del régimen de correlatividad en el primer cuatrimestre del periodo lectivo 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos solicitantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder a los beneficios de la autorización directa, para cursado de las asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-0395;

Que mediante Resolución CDNAT-2008-0395, el Consejo Directivo delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionadas con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes a casa pedido emite dictamen aconsejando hacer lugar a los mismo;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONSIDERENSE AUTORIZADOS a cursar en el primer cuatrimestre del periodo lectivo 2017, fuera del régimen de correlatividad a los siguientes alumnos de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, en las materias indicadas y en razón de lo expresado en le exordio:

LU	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURA
411.494	Lescano, Brenda Lujan	<ul style="list-style-type: none">• MANEJO DE FAUNA• MANEJO DE PASTURAS Y BOSQUES• MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS fs. 7
410.085	Rodríguez, Mariana del Rosario	<ul style="list-style-type: none">• MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS fs. 17

ARTICULO 2º.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

MG. LUCIA BEATRIZ DEL CARMEN NIEVA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES